



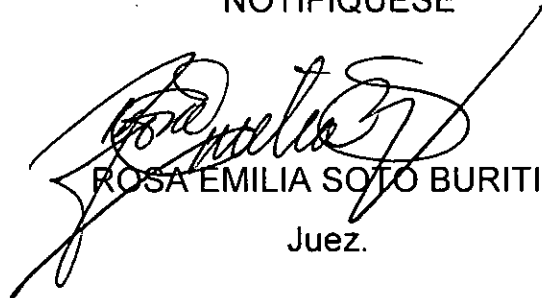
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

2021-00098

Se reconoce personería amplia y suficiente a la doctora MAGNOLIA AGUDELO HENAO, portadora de la T.P. Nro. 147.313 del C.S.J, para representar al accionado en los términos y para los efectos del poder conferido. Téngase por revocado el poder otorgado a Sebastián de Jesús Franco Vargas.

Se accede a lo solicitado por la apoderada, en consecuencia, envíese Link al correo mainoagu@yahoo.com.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
Juez.